CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION

En la ciudad de Encarnación, a los 2 (dos) días del mes de junio del año dos mil catorce, entre **MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION**, domiciliada en la calle Mcal. Estigarribia esq/ Padre Kreusser, República del Paraguay, representada para este acto por el **INTENDENTE MUNICIPAL ABOG. JOEL OMAR MAIDANA VEGA** y refrendado por la **SECRETARIA MUNICIPAL ABOG. EDITA BAEZ DE VILLORDO**, denominada en adelante la Contratante, por una parte, y, por la otra, la **EMPRESA OGARA CONSTRUCCIONES S.R.L**, con RUC Nº 80006001- 6, domiciliada en Avenida Irrazábal esquina Padre Kreusser de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, representada para este acto por el **SEÑOR CESAR ALBINI ROJAS NUÑEZ**, con Cédula de Identidad N° 961.618, en su carácter de Socio Gerente, denominada en adelante el **CONTRATISTA/VENDEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

EL CONTRATISTA se obliga a la entrega de los materiales conforme a las especificaciones técnicas y a la oferta presentada por la empresa en la **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 03/2014 ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION,** adjudicado por **Resolución Nº 3.169/2014** de fecha 8 de Mayo de 2014 dictada por el Ejecutivo Municipal y la **Resolución Nº 884/2014** de fecha 20 de mayo de 2014 de la Junta Municipal por la cual aprueba la adjudicación efectuada por el Intendente Municipal, y promulgada en fecha 23 de mayo de 2014.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION INTENDENCIA

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	2				390	30	1	7	271.819.000
2014	3				390	30	1	7	40.000.000
2014	3				390	30	11	7	100.000.000

Monto Máximo para el Ejercicio 2014 hasta la suma de Gs.411.819.000 (cuatrocientos once millones ochocientos diecinueve mil guaraníes).

Monto Máximo para el Ejercicio 2015, previa aprobación de dicho presupuesto para los meses de enero, febrero, marzo, abril y mayo del 2015, hasta la suma de Gs.250.000.000 (doscientos cincuenta millones de guaraníes).

Siendo el Monto Máximo del Contrato hasta la suma de Gs.661.819.000 (seiscientos sesenta y un millones ochocientos diecinueve mil guaraníes).

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **268059**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 03 /2014 ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION.**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

						OGARA CONSTRUCCIONES			
N°	Codigo Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	MARCA	PROCEDENCIA	Cant. Mínima	Cant. Máxima	P. Unitario	P. Total
1	30102901 -003	Tubo de Hormigón de 0,50 metros 10 cm de diametro	Unid	PYA	PYA	60	120	165,000	19,800,000
2	30102901 -004	Tubo de Hormigón de 0,60 metros 12 cm de diametro	Unid	PYA	PYA	60	120	195,000	23,400,000
3	30102901 -005	Tubo de Hormigón de 0,80 metros 12 cm de diametro	Unid	PYA	PYA	60	120	350,000	42,000,000
4	30102901 -006	Poste de hormigon para cercado con tejido 15 cm de ancho y 2 m de largo	Unid	PYA	PYA	50	100	30,000	3,000,000
5	30102512 -004	Alambre tejido para poste cercado 2m	metro	PYA	PYA	150	300	10,750	3,225,000
6	30102512 -005	Machimbre	metro	PYA	PYA	100	200	2,000	400,000
7	30102512 -005	Alfagia	metro	PYA	PYA	100	200	1800	360,000
8	11111501 -005	Piedra Bruta - Ripio x 5	Unid	PYA	PYA	200	400	200,000	80,000,000

		m3							
9	30121601 -002	Asfalto líquido x litro	Unid	PYA	PYA	100	200	10,600	2,120,000
10	30121301 -001	Asfalto sólido x barra	Unid	PYA	PYA	100	200	7,650	1,530,000
11	30151506 -001	Teja x unidad	Unid	PYA	PYA	500	1,000	1,600	1,600,000
12	11111501 -003	Piedra Bruta x 5 m3	Unid	PYA	PYA	200	400	300,000	120,000,000
13	11111501 -008	Piedra losa x m2	Unid	PYA	PYA	250	500	19,000	9,500,000
14	30131704 -001	Azulejos blancos x m2	Unid	ALMEID A	BRA	100	200	23,500	4,700,000
15	30131704 -004	Cerámica común x m2	Unid	ALMEID A	BRA	250	500	26,500	13,250,000
16	1111151-004	Piedra Triturada x 5 m3 (quinta especial)	Unid	PYA	PYA	50	100	560,000	56,000,000
17	11111501 -002	Arena gorda x 5 m3	Unid	PYA	PYA	25	50	260,000	13,000,000
18	11111501 -001	Arena lavada x 5 m3	Unid	PYA	PYA	250	500	220,000	110,000,000
19	30111604 -001	Cal x bolsa de 30 kg hidratada	Unid	CALTEC	PYA	600	1,200	13,500	16,200,000
20	30131602 -001	Ladrillos común	Unid	PYA	PYA	10,000	20,000	390	7,800,000
21	30131602 -002	Ladrillos Huecos	Unid	PYA	PYA	500	1,000	700	700,000
22	30111601 -002	Cemento x bolsa de 50 kg.portland	Unid	VALLEM I	PYA	600	1,200	48,000	57,600,000
23	30111601 -001	Cemento blanco x bolsa de 50 kg	Unid	MOROTI	PYA	250	500	35,000	17,500,000
24	30111601 -003	Cemento glaucol x bolsa de 50 kg.	Unid	CLAUC OL	PYA	250	500	18,000	9,000,000
25	30141502 -002	Membrana aislante por metro o unidad	Unid	PYA	PYA	250	500	6,700	3,350,000
26	30102512 -001	Chapa de cinc lisa por unidad	Unid	PYA	PYA	150	250	30,000	7,500,000
27	30102512 -002	Chapa traslucida	Unid	PYA	PYA	50	100	32,790	3,279,000
28	30102512 -003	Chapa de cinc ondulada por unidad	Unid	PYA	PYA	150	250	30,820	7,705,000
29	30102403 -004	Varilla de hierro de 6 mm por tira de 12 metros	Unid	ACEPA R	PYA	150	250	16,500	4,125,000
30	30102403 -004	Varilla de hierro de 8 mm por tira de 12 metros	Unid	ACEPA R	PYA	150	250	26,700	6,675,000
31	30102403 -004	Varilla de hierro de 12 mm por tira de 12 metros	Unid	ACEPA R	PYA	150	250	60,500	15,125,000
32	30102403 -004	Varilla de hierro de 16 mm por kilo	Unid	ACEPA R	PYA	150	250	5,500	1,375,000
								TOTAL:	661,819,000

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6- VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato desde la firma del mismo hasta **EL 31 DE MAYO DEL 2015.**

LA CONTRATACION ES PLURIANUAL, la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al Ejercicio 2015. Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

LUGAR DE ENTREGA: Lugar indicado en la nota de pedido.

PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES: Al día siguiente de entregada la nota de pedido.

Multas por atraso: En caso de que la empresa adjudicada no cumpla con el plazo de entrega. Multa por atraso en la entrega establecido, se le remitirá una nota solicitando entrega dentro de un plazo de 48 horas o en caso contrario le será aplicada una multa que equivaldrá al 0,5 % del monto total del pedido por cada día de atraso. Hasta alcanzar un monto máximo del 10 % del monto total del pedido. Posterior a eso podrá ser rescindido el contrato por parte de la Convocante.

Teniendo en cuenta la falta de un Depósito de gran envergadura, los pedidos no serán realizados todos de una vez, se realizarán conforme a las necesidades de la Institución. La Institución no se encuentra obligada a adquirir la totalidad de los bienes, sino hasta las cantidades mínimas especificadas.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La Ejecución del presente contrato estará a cargo de la Unidad de Compras, la cual velará por el cumplimiento de las especificaciones técnicas, precios unitarios, de los plazos para la entrega, y demás términos establecidos en el mismo.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre **LAS PARTES**, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la **D.N.C.P.**, debiendo asumir **LAS PARTES** las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Abog. Edita Báez de Villordo
Secretaria General

Abog. Joel Omar Maidana V.
Intendente Municipal

SEÑOR CÉSAR ALBINI ROJAS NUÑEZ
Ogará Construcciones S.R.L